

Boletín



Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.077

Según me comunica el Alcalde de La Rambla en oficio fecha 2 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una burra, de ocho a diez años de edad, pelo rucio, con 1'41 metros de alzada, cara, vientre y cabos blancos, alunarada, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 4 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ ANDÍA.

Circular número 2.078

Según me comunica el Alcalde de Villanueva de Córdoba, en oficio del 30 del mes último, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido, un caballo capón de 4 años de 1'59 de alzada, pelo castaño calciarminado, corrido por detrás hasta el espolón del pie izquierdo, remolino en garganta, colin, con pequeñas blancas de silla en el dorso izquierdo.

Lo que se hace público por medio

de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 4 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ ANDÍA.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

INTERVENCION

Cédulas personales

Circular núm. 2.087

Habiendo sufrido extravío en las oficinas de recaudación de arbitrios del Ayuntamiento de Priego la cédula personal de tarifa 3.ª clase 5.ª señalada con el número impreso 422.166 correspondiente al ejercicio de 1930: la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 23 del pasado Mayo, acordó declarar anulada y sin ningún valor ni efecto la referida cédula, así como que se haga saber todo ello por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Córdoba 3 de Junio de 1931.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Num. 2.106

En virtud de las facultades que concede el vigente Estatuto de recaudación a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones en la Zona de Priego de Córdoba a don Argimiro Serrano Aguilera por renuncia del que lo venia desempeñando don Francisco Adame Hernández.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 3 de Junio de 1931.—El Tesorero de Hacienda, FERNÁNDO ROMERO.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 2.086

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Castro del Río de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de

alquiler exceda de mil cien pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las horas de oficina en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee de las bases del concurso.

Córdoba 3 de Junio de 1931.—El Administrador principal, JOSÉ MORENO.

Comisión Gestora Permanente de Hospitales militares de esta Plaza

Núm. 2.107

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa, los artículos necesarios en el Hospital Militar de esta plaza San Fernando, cuyo acto ha de tener lugar a las once horas, treinta minutos del día veinte y seis del mes actual, se anuncia por el presente para los que deseen tomar parte en el concurso, presenten proposiciones en pliego cerrado, acompañando muestras de los artículos cuyas proposiciones serán presentadas por los interesados o por sus representantes legales durante la media hora que ha de preceder al acto.

no admitiéndose la que lo fueren con anterioridad.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase undécima, dirigiéndolas al señor Coronel del Regimiento de Artillería a pié número dos, Presidente de dicha Comisión Gestora, celebrándose el concurso en el local que ocupa dicho Regimiento, (Despacho del señor Coronel).

Los artículos han de ser entregados en los almacenes del Hospital y reconocidos por la Junta Técnica respectiva que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las debidas condiciones.

El pliego de condiciones que ha de regir, cálculo de necesidades aproximadas y clase de artículos, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el citado Hospital, sito en la «Fuesantilla».

Los adjudicatarios constituirán fianza del diez por ciento del importe total de su oferta, cuya fianza le será devuelta a la terminación de su compromiso.

Los gastos de publicidad de este anuncio, serán abonados a porrafeo por los adjudicatarios en las cuantías de sus ventas, estando obligados a satisfacer el importe del uno treinta por ciento de pagos del Estado.

Córdoba cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Caballería

Núm. 2.088

Mes de Mayo de 1931

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 9.
Por otros varios, 11.
Por hurtos, 13.
Por asalto a una armería, 17.
Total de detenidos, 50.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:
Caza, 26.
Por infracción en las carreteras y carruajes, 25.

Número de denuncias, 51.

Armas recogidas

De caza, 19.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 6.
Armas blancas, 2.
Número de denuncias, 2.

Incendios

Ocurridos en fincas:
Urbanas, 1.

Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 20.

Intencionados, 1.

Servicio rural y forestal

—:—

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 1.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 27.

Total general:

De denuncias, 81.

De detenidos, 50.

Recompensas

Las gracias de S. E. el General Director, 26.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

—:—

Denuncias

Por extracción de frutos, 1.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 1.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

—:—

Lanar, 1.

Cabrío, 845.

Cerda, 91.

Caballar, 35.

Mular, 12.

Asnal, 8.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 27.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 992.

Córdoba 3 de Junio de 1931.—El primer Jefe accidental, Vicente González García.

Junta municipal del Censo electoral

PALMA DEL RIO

Núm. 2.081

Don Francisco Lopera Santos, Secretario suplente del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo de Palma del Río.

Hoy fé: Que en la reunión celebrada en el día de hoy con los señores que a continuación se expresan con objeto de hacer los nombramientos de Presidentes y Adjuntos y suplentes de ambos con arreglo a la vigente Ley electoral y que ha de servir para las próximas elecciones de Jueces y Fiscales y los suplentes de ambos se ha procedido en la siguiente forma:

En la ciudad de Palma del Río a 27 de Mayo de 1931, siendo las once horas de este día se reunieron bajo la Vicepresidencia de don José López Fernández, los vocales, y presente yo el Secretario, se dió lectura a la anterior celebrada la que fué aprobada por todas sus partes.

El señor Presidente hace constar que para las próximas elecciones a

jueces municipales una vez que no existan renunciaciones a los cargos de Presidentes y Adjuntos a si como sus suplentes les corresponden los que anteriormente están nombrados pero habiendo fallecido Antonio Mansilla Expósito el día 21 del mes actual procede en su consecuencia nombrar quien le sustituya del cargo de Presidente de Mesa del Distrito segundo Sección segunda (asi consta en el libro de defunciones de este Registro civil al folio 128).

En su virtud copiando estrictamente los que fueron nombrados en el acta de fecha 30 de Abril del mes pasado se procedió a hacerlo por los distritos y secciones en la siguiente forma:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Antonio Almenara Rodríguez.

Vicepresidente, don Manuel Ruiz López.

Adjuntos, don Miguel Delgado Gil y don Antonio Iglesias Adame.

Suplentes, don Juan Venegas Morales y don Delfín Lopera León.

Sección segunda

Presidente, don Felix Bajo Osuna.

Suplente, don Juan Uceda Ruiz.

Adjuntos, don Juan Blanco Díaz y don Manuel Barranco Domínguez.

Suplentes, don Manuel Uceda Ruiz y don Antonio Vega Casas.

Sección tercera

Presidente, don Salvador Aguilar Benavides.

Suplente, don José Venegas León.

Adjuntos, don Pascual Ruiz Caro y don Román Paez Torres.

Suplentes, don Andres Villalba Chacón y don Francisco Villalba Tubio.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Victor Camañó Ruiz.

Suplente, don Juan Rodríguez Pérez.

Adjuntos, don Antonio Algarrada Carmona y don Enrique Aguilar Ruiz.

Suplentes, don Eloy Viro Morales y don Rafael Velasco Sánchez.

Sección segunda

Presidente, don Angel Mena Giménez.

Suplentes, don Domingo Velasco Paradas.

Adjuntos, don Ricardo Aguilar Caro y don Antonio León Aguilar.

Suplentes, don Rafael Velasco López y don Francisco Velasco Montero.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Mannel Aguila Cruz.

Suplente, don Antonio Rodríguez Domínguez.

Adjuntos, don Pedro Liñán Ardany y don Francisco Molero Ruiz.

Suplentes, don Manuel Velasco Sánchez y don Manuel Ventura Conde.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Díaz Cruz.

Suplente, don Rafael Tubio Guerrero.

Adjuntos, don Melchor Continente

de Lara y don Enrique Aguilar Almenara.

Suplentes, don José Velasco Cejudo y don Miguel Higuera Veredas.

Asi mismo se acordó que por el Secretario de esta Junta se lleven a cabo los trabajos correspondientes para que el nombramiento de Presidente de la sección segunda del distrito segundo se le haga saber a dicho interesado Angel Mena Jiménez a fin de que si en un plazo de tres días no alega justa causa será nombrado en firme y que se envíen a la Junta provincial del Censo electoral y señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y no teniendo la Junta más asuntos que tratar la firman los señores comparecientes con el señor Vicepresidente de que yo el Secretario suplente certifico, José López, Rafael García Montoro, Pedro Dugo, Francisco Continente, Francisco Ruiz, Francisco Lopera. Lo inserto es copia original y para elevar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente visada por el señor Vice-presidente en Palma del Río a 27 de Mayo de 1931.—Francisco Lopera.—V.º B.º: El Vicepresidente José López.

BAENA

Núm. 2.090

Don José Megías Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que con esta fecha he tenido lugar el acta de escrutinio general de las Elecciones verificadas el 31 de Mayo último en la que han sido proclamados Concejales con expresión del número de votos obtenidos por cada uno de los señores que se expresan a continuación:

Distrito primero

Don Manuel Priego Casado, 690 votos.

Don Pablo Pastor Moreno, 681.

Don Antonio Cárdenas Santano, 672.

Don Miguel Mauvecin Cejudo, 167.

Don Miguel Pérez Roldán, 166.

Distrito segundo

Don Joaquín Aragón Román, 464.

Don Luis Castilla López, 537.

Don Luis Priego García, 534.

Don Demetrio Fernández de los Ríos, 458.

Don Vicente Megías Melendo, 441.

Distrito tercero

Don Juan Castañeda Morales, 487.

Don Antonio Pozo Muñoz, 451.

Don Miguel Arrabal Romero, 478.

Don José Orejuela Cesar, 463.

Don Adriano Henares Aguilera, 419.

Distrito cuarto

Don Antonio de los Ríos Urbano, 422.

Don Luis de la Torre Arcos, 416.

Don Manuel Priego Arrebola, 394.

Don Luis Moreno Flores, 292.

Distrito quinto

Don Ramón Aguilar Ocaña, 102.

Don Antonio Ruiz Lopera, 102.

Don Manuel Pérez Morales, 101.
Don José Alarcón Marín, 92.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original.

Y para que conste extendiendo el presente que visa el señor Presidente en Baena a 4 de Junio de 1931.—J. Megías.—V.º B.º: El Presidente, R. Buja-lance.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA

Núm. 2.052

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Mayo que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Juan Manuel Fernández Hens.

Abierta la sesión pública se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó nombrar Recaudador provisionalmente al vecino don Enrique González Muñoz.

Igualmente se acordó aplazar el nombramiento de Agente ejecutivo en la próxima sesión; a continuación se acordó por unanimidad comunicar a la Junta de Primera Enseñanza la falta de Maestro en la aldea de Herrería. Seguidamente se acordó por unanimidad fueran en un viaje oficial a Córdoba el señor Alcalde Primer Teniente-Alcalde y Secretario para tratar de la solución de la actual crisis de trabajo existente en este pueblo y resolver el problema de la carretera.

Examinadas por la Corporación las cuentas de Beneficencia presentadas por el Farmacéutico titular del Francisco Aragón fueron aprobados por unanimidad.

Protestándose del abuso cometido por la Guardia civil al comprar medicinas.

Acto seguido se acordó nombrar Representante de este Ayuntamiento en la provincia de Córdoba a don Rafael Crespo.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Juan Manuel Fernández Hens.

Abierta la sesión pública se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta a la Corporación de la marcha que lleva la crisis de trabajo y las medidas tomadas para su solución, haciendo constar el reparto de obreros a los patronos y las gestiones hechas en Córdoba para que terminen las obras de la carretera.

Acto seguido los señores Concejales acordaron delegar en el señor Alcalde formalice el contrato de recaudación con el recaudador don Enrique González Muñoz.

Seguidamente se acordó la pro-

puesta de D. Francisco Aguilar Que-ro de que se desocupara la finca de su propiedad sita en la aldea de Sii-llos destinada a escuela y que este Ayuntamiento tiene arrendada.

Igualmente se acordó rebajar el pan en cinco céntimos kilo y notifi-car a los panaderos de este munici-pio la obligación que tienen de que lleve el pan el sello de fábrica, pero y fecha de su fabricación.

A continuación se acordó por una-nimidad a petición del señor Inspe-ctor de Higiene fuese vendida la leche en pueblitos fijos.

Acto seguido se acordó remitir dos instancias una al Excmo. Sr. Presi-dente del Gobierno provisional de la República y otra al Excmo. Sr. Go-bernador Civil de la provincia para que mandasen un subsidio para re-solver la actual crisis del trabajo.

También se acordó remitir la Jun-ta municipal del Censo electoral los gastos hechos para los que sea obli-gación de este Ayuntamiento pagarlos.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Juan Fernández Hens.

Abierta la sesión pública se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó estudiar y examinar la liquidación del presupuesto de 1930.

Acto continuo se acordó exponer al público por término de quince días el padrón de habitantes de este tér-mino formado en 31 de Diciembre de 1930.

Se aprobó por unanimidad el con-trato de recaudación municipal cele-brado el día 9 del actual, entre el Re-caudador don Enríque González Mu-ñoz, el fiador don Emilio Gamero Cerezo y el señor Alcalde Presidente don Juan Manuel Fernández Hens.

Acordándose por último que la Co-misión de Hacienda fije las condicio-nes en que ha de llevarse a cabo la provisión en propiedad del cargo de Recaudador municipal.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Juan Manuel Fernández Hens.

Abierta la sesión pública se leyó y aprobó la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de una certificación expedida por el señor Ingeniero encargado don Jerónimo Martín Peñasco, acreditando estar terminado un nuevo trozo de nove-cientos metros del camino vecinal de esta villa a la estación de La Carlota.

Se acordó por unanimidad acce-diendo a lo solicitado por el contra-tista de dichas obras transferir a fa-vor de don Juan Ruiz Rodríguez la subvención concedida por la Exce-lentísima Diputación provincial a este Ayuntamiento, para la construc-ción del referido camino, respectiva a dicha certificación, y que asciende a tres mil pesetas.

Quedó enterada la Corporación de un telegrama del Excmo. Sr. Gober-nador Civil trasladando otro del Se-cretario de Gobernación, se proceda organizar una suscripción para obre-ros parados.

Seguidamente se acordó que pre-

sente cuenta detallada y justificada a que asciende las dietas y gastos por la rectificación del Censo electoral se-gún oficio del Maestro nacional de Ochavillo del Río don Antonio R. Iñi-guez como funcionario nombrado al efecto el cual reclamaba le fuera abo-nada treinta y cinco pesetas por di-chos trabajos.

Y por último se admitió por unani-midad la renuncia que de su cargo presenta el Concejil don Antonio Sánchez García.

Fuente Palmera a 2 de Junio de 1931.—El Letrado Secretario, José Sainz del Castillo.—V.º B.º: El Alcal-de, José M. Fernández.

VILLANEVA DE CORDOBA

Núm. 2.095

Don Miguel Toril y Toril, Alcalde ac-cidental de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que en la sesión cele-brada por este Ayuntamiento el día treinta y uno de Mayo, se acordó por unanimidad anunciar la subasta pa-ra la construcción del Matadero mu-nicipal bajo las siguientes condicio-nes:

Primera. La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Ayun-tamiento a las diez de la mañana del día que cumpla el plazo de veintun día habil de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. El presupuesto de gas-tos del proyecto para la ejecución de la obra por contrata es de ochenta y seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Tercera. Abierta la sesión para verificar la subasta se admitirán soli-citudes en pliego cerrado durante me-dia hora.

Cuarta. Para tomar parte en la li-citación deberá acompañar al pliego; la cédula personal corriente del inte-resado, el recibo de haber hecho en esta Depositaria de fondos el ingreso provisional del cinco por ciento de la cantidad presupuestada y el recibo del último trimestre de la contribu-ción industrial de contratista.

Quinta. El postor que resulte re-matante constituirá antes de cuarenta y ocho horas la fianza metálica total del diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicada la obra.

Sexta. La subasta será adjudica-da al que ofrezca mejores condicio-nes dentro de las fijadas en el pliego de condiciones facultativas unido al proyecto, y en caso de empate, en la cantidad de la subasta, se dará entre los subastadores la paja a la llana durante quince minutos y será adju-dicada la subasta al que diga la can-tidad menor.

Septima. Las personas que lo crean conveniente pueden estudiar el pliego de condiciones facultativas que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días la-borables y en las horas de oficina.

Octava. El acto de la subasta se celebrará ante notario, que levanta-

rá acta de adjudicación transcurridas que sean cuarenta y ocho horas sin presentarse reclamación.

Novena. Los gastos que se oca-sionen de publicación y acta notarial, serán de cuenta del licitador.

Díez. Para todo lo no previsto en este edicto para esta clase de subas-tas se estará a lo dispuesto en el ar-tículo ciento sesenta y dos y siguien-tes del Estatuto municipal.

Villanueva de Córdoba primero de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Miguel Toril.—P. M. S. El Secretario, J. Moreno.

GRANJUELA

Núm. 2.093

Don Justo Gómez Guillén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aceptada en prin-cipio por esta Corporación, varias propuestas de habilitación y suple-mento de crédito dentro del presu-puesto ordinario en curso queda ex-puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expe-diente por término de quince días a contar desde la publicación del pre-sente en el BOLETIN OFICIAL a fin de que durante dicho plazo puedan for-mularse reclamaciones.

Granjuela 2 de Junio de 1931.—Jus-to Guillén.

Núm. 2.093

Don Justo Gómez Guillén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granjuela.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales de esta villa que ha de regir en el presente año de 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que du-rante dicho plazo pueda ser examina-do por los contribuyentes en el com-prendidos y producir las reclamacio-nes que estimen oportunas.

Granjuela 2 de Junio de 1931.—Jus-to Guillén.

Núm. 2.093

Don Justo Gómez Guillén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granjuela.

Hago saber: Que terminado el pa-drón de habitantes de este término municipal derivado del Censo de po-blación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamien-to por el plazo de quince días para que durante dicho plazo y quince días más pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y produ-cir contra el mismo las reclamacio-nes que estimen oportunas.

Granjuela 2 de Junio de 1931.—Jus-to Gómez.

BENAMEJI

Núm. 2.094

Don José M.^a Velasco Plasencia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Benameji.

Hago saber: Que en la Caja del Pósito de esta villa hay una existencia metálica disponible para repartir en préstamos por obligaciones administrativas, la cantidad de quinientas pesetas que constituye el capital del Pósito de este término.

Por consiguiente, los labradores que para fines agrícolas deseen ser comprendidos en dicho reparto, pueden presentar las solicitudes de préstamos, extendidas en papel simple, durante la primera decena del presente mes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento del vencido.

Benameji a 1.º de Junio de 1931.—El Alcalde, José M.^a Velasco.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.250

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que por Francisco Cubero Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero, de esta ve ciudad, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando inscribir a su nombre el dominio de la finca urbana siguiente.

Una casa marcada con el número once, sita en calle Tejera de esta población, con una extensión superficial de ciento sesenta y dos metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando con otra propia de José Rodríguez, hoy de Juan Antonio Mellado, por la izquierda con la de Juan Antonio Mellado, hoy propia de Luisa Rodríguez Cuadrado y por el fondo con corral de la de de José García.

Dicha finca la adquirió el recurrente por compra que de ella hizo a su convecino Enrique Sinoga Bravo, en la cantidad de mil quinientas pesetas, hallándose inscrita en el Registro de la propiedad del partido a nombre de la madre de este Camila Bravo Peréa.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes dicha inscripción pueda perjudicar, para que en el plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, a cuyo efecto se insertará este edicto, por tres veces, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Fuente Obejuna a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

—i—

Núm. 1.949

Don Roque Borrueal Soriano, Registrador de la propiedad de este partido, Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en este registro de mi cargo y con arreglo al artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, por herencia de Francisca Ortega Caballero, se han inscrito hoy:

Primero. A favor de don Cecilio Caballero Ortega, vecino de Belmez, un pedazo de terreno de veinte y seis áreas ochenta y tres centiáreas, parte de huerta y parte cereal, que linda al Norte trozo adjudicado a Justa Caballero Ortega, Sur Patrocinio Caballero y Diego Caballero León, Oeste Bernardo García Rojas y Este Agustín Rojas y viuda de Victor Porras.

Segundo. A favor de doña Justa Caballero Ortega, vecina de Belmez, un pedazo de terreno al sitio del Valle, del término de Belmez, dedicada al cultivo de cereal de diez áreas setenta y cuatro centiáreas y linda al Norte Francisco García y Gabriel Caballero, Este Agustín Rojas y viuda de Victor Porras, Oeste García Rojas y Sur parte adjudicada a Cecilio Caballero Ortega.

La finca primera está enclavada en igual sitio y término que la precedente.

Ambas fincas se segregan de un pedazo de terreno en el aludido sitio de treinta y siete áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda al Norte Francisco García y Gabriel Caballero. Este Agustín Rojas y viuda de Victor Porras, Sur Patrocinio Caballero y Diego Caballero León y Oeste Bernardo García Rojas.

La adquirió el marido de la causante por compra a don Francisco González Bravo, mediante documento privado firmado el doce de Enero de mil novecientos veinte.

Fuente Obejuna veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Roque Borrueal.

CORDOBA

Núm. 2.109

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente se anuncia por primera vez y término de ocho días la pública subasta de los bienes que despues se expresarán según está acordado en el menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Redondo Muñoz en nombre y representación de Almacenes Porras Rubio S. L. contra don Rafael Reina del Pozo, sobre pago de pesetas.

Los bienes objeto de la licitación son los siguientes:

	Pesetas
Un ropero de madera con dos lunas, nuevo, con tres cajones y dos puertas, apreciado en	250.00
Un aparador de madera con vitrina y espejo en el centro	150'00
Una máquina para escri-	

bir marca Underwood, portátil, con teclado de goma, en buen estado 200'00

Para la subasta de expresados bienes se ha señalado el día primero de Julio próximo a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el del avaluo no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del aprecio.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

MONTORO

Núm. 2.067

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a la ejecutoria del sumario seguido con el número ciento uno del año mil novecientos treinta, sobre tenencia de armas contra Martín Calero Serrano, en cuya ejecutoria he mandado sacar a pública subasta para su venta la parte de finca que se describe:

Cuarta parte indivisa de la casa número once de la calle Marchantes de esta población, que linda por la derecha entrando con la del número trece de María López, por la izquierda con la del número nueve de los herederos de Miguel Ruano y por su espaldas o fondo con otra de Francisco Cepas, sin que conste su medida superficial, que se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al tomo sesenta, libro cuarenta, folio doscientos treinta y seis, finca número tres mil doscientos noventa y cuatro, inscripción quinta, cuya parte de casa ha sido apreciada en mil seiscientos veinticinco pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día treinta de los corrientes a las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes.

ADVERTENCIAS

Primera: Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y cuyo remate podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro a 1.º de Junio de 1931.—José Luzón.—El Secretario Mariano López.

POZOBLANCO

Núm. 2.071

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de 4 años en Octubre de 1930, 1'49 de estatura, castaña clara, lucera, cabos extremos negros y el hierro V. 2.º m. lo izquierdo, hurtada la noche del 29 al 29 del actual del sitio Torilejo de este término, al vecino de esta ciudad don Tomás Cardador López, y de haber sido sea puesto a mi disposición asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con motivo.

Dado en Pozoblanco a 30 de Mayo de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

BUJALANCE

Núm. 2.075

En la ejecutoria que en este Juzgado se sigue con el número 69 del año 1930, por el delito de atentado, contra Bartolomé Lara Pérez, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Bartolomé y de Mariana, natural y vecino de Montoro, de oficio calderero, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado por este Juzgado haber a dicho penado que le ha sido concedido indulto total, bajo apercibimiento de perder el beneficio si no linque en el plazo de un año.

Y para que sirva de notificación al penado Bartolomé Lara Pérez, se pide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Bujalance a 30 de Mayo de 1931.—Angel de Vera.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.082

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción del partido de Castro del Río.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de un mulo de cinco años, una cinquera y cinco de alzada, castaño claro, el número 83 en la tabla izquierda de cuello, hierro de la Compañía Agrícola letra V. número 15 en la letilla izquierda, tuerto del derecho que fué hurtado en la noche del 25 al 26 del actual, de terrenos de la finca Garabatos, de este término, propiedad de don Rafael Melendez Valdivia poniendolo a mi disposición caso de ser habido con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en sumario que por tal motivo instruyo.

Dado en Castro del Río a 29 de Mayo de 1931.—Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Antonio Muñoz.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPITAL